


J

Pedro Veyqueribar Chouhano del Reyno de
 de numero desta Villa de Vegara scripto y doy
 testimonio Verdadero que de pedimento de Joan Perez
 de laspuir canxela de nueva España y muger legítima
 Vizcaína de la dicha Villa y dueño de la casa solar de
 laspuir saque el tanto y copia de la fe de sus Belaciones
 y Bendiciones Nupciales del libro de los casados de la ygle
 sia de Santo gual de Santa Marina de Abondo de la
 honra siguiente

Ondie de mayo de mill y ciento y treinta años en la egle
 sia parroquial de Santa Marina de Abondo por mi
 parte Juan de N. licenciado oidor de los d. de ocaeta curapropio de la
 dicha yglesia fueron belados y prohibieron las bendiciones nup
 ciales como manda la santa Madre y la Romana
 y dispone el canoico de rinto Joan Perez de laspuir
 H.olegiano de Domingo de laspuir y manias Juanes
 de Verique y Maria anxela de nueva España y la septimo
 de Miguel garuá de nueva España y marcaparica de paritino
 la parte a Biendo de primero de los ados en unido de
 Hebreo deste año como pare e. en este libro atodo,
 lo qual se allaron presentes Pedro el Licenciado Antonio de
 aragoncual el cap. Talapuen y Jeronimo de de arrese
 y el de los prime demiron de Joan Veyqueribar el h. an
 de caeta

Lo gracado corregido y concertado fue el capi-
tulo de suro yncorporado del libro en el referido
por mi el dho Pedro de guochar de que para ello me
fue entregado en la dha villa de Vega Enfermed
della de mill y seisientos y cinquenta e tres
tanto presentey a dho nobensacar corregir y concertar
y a todo lo demas Juan abbad de gallay y a dho
delaparro quial de santa Maria de Torondo y
abbad de escazar y Joan de de rias y de la
dha villa en fe de lo qual firme es y me = ba em do
Oahu = Se de lo qual yo el escriuano
fize. Fize

Yo Simonio  de la dha
Yo de la dha
Yo de la dha

Handwritten text from the adjacent page, including fragments like "vbi", "pene", "la", "u", and "u".

2
W. Lammie No 649 Cal Bill No 30 & Company